



Universidad Nacional de Rosario
CONSEJO SUPERIOR

ROSARIO, 16 de octubre de 2001

VISTO las consultas efectuadas por distintas Facultades de la Universidad Nacional de Rosario con respecto a la integración de las Comisiones Asesoras, en lo referente al Cuerpo de Estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar la integración del mencionado Cuerpo a las Comisiones Asesoras que entenderán en los concursos para la designación de Profesores.

Que el presente tema es tratado y aprobado por unanimidad, por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Agregar el siguiente texto como último párrafo del Artículo 16°, Título III – DE LA COMISIÓN ASESORA, del Anexo Único de la Ordenanza N° 525:

“En el caso de asignaturas del último año de la carrera, los estudiantes que hayan egresado podrán ser designados como miembros de las Comisiones Asesoras, hasta seis (6) meses posteriores a la finalización de su carrera”

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 597

sbg


Rector Cont. Ricardo SUAREZ
Presidente Consejo Superior U.N.R.

22 OCT 2001